



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

Por orden del Contralor  
General de la República

*Carolina Díaz*

CONTRALOR REGIONAL

RESOLUCIÓN T.R. N°

39.-

**MAT.:** Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

**PUNTA ARENAS,** 16 NOV. 2010  
**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**  
**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 28 de Junio de 2010, presentada por don JOSÉ HERNÁN BONTES RUIZ, Rut. N° 7.331.382-1;
8. El Ord. N° 347, de 28.06.2010, de la Sra. Gobernadora Provincia de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. N° 371, de 09.08.2010;
10. El Ord. N° 125, de 05.10.2010, de la Sra. Intendente y Presidenta del Consejo Regional;
11. El Informe Proyecto, de 02.11.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
12. El Ord. N° 0164, de 03.11.2010, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución,

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.



## RESUELVO:

- DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don **"JOSÉ HERNÁN BONTES RUIZ"**, Rut. 7.331.382-1, con domicilio en calle Hernando de Magallanes N° 145, ciudad y comuna de Porvenir, provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es la de Residencial de Turismo y Servicios de Comidas Preparadas.
- La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en calle hernando de Magallanes N° 145, ciudad y comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, de una superficie de doscientos cincuenta y siete coma cero cuatro metros cuadrados, y que corresponde al sitio cinco-D de la manzana sesenta y uno, cuyos deslindes particulares son los siguientes: **Norte**, en diez coma veinte metros con calle Hernando de Magallanes; **Sur**, en diez coma veinte metros con sitio número seis; **Oriente**, en veinticinco coma veinte metros con sitio número cinco-C; y **Poniente**, en veinticinco coma veinte metros con sitio número dos-A.
- La actividad a desarrollar será de Residencial de Turismo y Servicios de Comidas Preparadas.
- El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Inciso 2º del art. 1º de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
- REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4º del art. 1º del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE** (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic, Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



### Distribución:

- Sr. José Hernán Bontes Ruiz
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps.

CENTRALORIA GENERAL CENTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEPCIÓN	12 NOV. 2010
JURÍDICA	<input checked="" type="checkbox"/>
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	<input type="checkbox"/>
CONTABILIDAD	<input type="checkbox"/>
V.G.G.P.V.	<input checked="" type="checkbox"/>